

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR - 2025 - 310191
OBJETO: 00073/ISE/2025/SE - SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CÓDIGO DEL CENTRO: 41002669
NOMBRE DEL CENTRO: CEIP Padre Marchena
LOCALIDAD: Marchena (SEVILLA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 21.760,50 €
IMPORTE DEL IVA: 2.176,05 €
VALOR ESTIMADO: 47.873,10 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 02 de junio de 2025 la Gerencia Provincial de Sevilla emite Resolución de Inicio del expediente CONTR - 2025 - 310191 para la contratación del 00073/ISE/2025/SE - SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 8 de abril de 2025 (nº de informe: PL - 30/25), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT-2025-121452028, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 05 de junio de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la

MANUEL MORENO RETORTILLO		09/06/2025 09:32:08	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	N.JyGwO9oILW4B0N003Q8nttU8Ne5N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Esta Gerencia Provincial de Sevilla, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 11 de octubre de 2021 (BOJA nº 199 de 15 de octubre de 2021), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR-2025-310191 para la contratación del 00073/ISE/2025/SE - SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

MANUEL MORENO RETORTILLO		09/06/2025 09:32:08	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	N.JyGwO9oILW4B0N003Q8nttU8Ne5N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrarse este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.760,50 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.176,05 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.936,55 €).

Para el cálculo del precio/hora del servicio se han considerado los costes señalados en el XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE nº 159, de 4 de julio de 2019); concretamente los correspondientes a la categoría profesional establecida en para: IV.4 Personal complementario auxiliar / Interprete en lengua de signos (ILSE)

Atendiendo a las Tablas salariales en vigor del personal en centros educativos sin concierto y a la categoría profesional señalada tenemos los siguientes salarios brutos anuales, suponiendo que la antigüedad media de la plantilla es de 2 trienios, y a las que hay que adicionar el coste de seguridad social de un 32,57%, a la vez que estima el coste de absentismo en el 5%:

	MES	AÑO (14 PAGAS)
Salario base	1.405,12 €	19.671,68 €
Antigüedad Media (2 TRIENIOS)	102,96 €	1.441,44 €
TOTAL SALARIO BRUTO	1.508,08 €	21.113,12 €
Coste Seguridad Social (32,57%)	491,18 €	6.876,54 €
Coste medio Absentismo (5%)	99,96 €	1.399,48 €
TOTAL COSTE MANO DE OBRA	2.099,22 €	29.389,15 €

Para conocer el cálculo del coste hora hay que calcular el número de horas efectivas año. El *artículo 101. Jornada del personal complementario titulado y auxiliar*, establece la jornada máxima de trabajo efectivo en 1.545 horas a partir del año 2021, y además señala que *la jornada media semanal de referencia será de 35 horas*, por lo que se deduce que la jornada diaria media es de 7h/día (35 horas semana/ 5 días laborables).

Por otro lado, el convenio colectivo reconoce en su *Artículo 103.2 y 103.3 Vacaciones y períodos sin actividad.*, una serie de días retribuidos adicionales a los de la jornada efectiva máxima, y dice literal:

2. El personal complementario titulado y auxiliar tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales retribuidas. Asimismo, disfrutará durante el mes de julio de un período sin actividad de 15 días naturales consecutivos retribuidos. Dicho disfrute se hará de forma adicional al mes de vacaciones y ambos entre el 16 de julio y el 31 de agosto.

3. El personal complementario titulado y auxiliar, además de los períodos indicados en el punto anterior, y el personal de administración y servicios generales de los centros educativos además de los días de vacaciones establecidos en el artículo 51 de este Convenio, disfrutará, distribuidos en cuatro períodos, dos de los cuales incluirán, preferentemente, fechas de Semana Santa y Navidad, hasta un total de dieciocho días naturales más de períodos retribuidos sin actividad al año. Los restantes se disfrutarán aprovechando los períodos de inactividad o menor actividad de los servicios.

Para calcular como afectan a la jornada efectiva estos 15 y 18 días naturales adicionales de no trabajo efectivo pero sí retribuido, hay que ver cuántos días laborables suponen estos días naturales, y cuántos de ellos no están ya contemplados en el cálculo de las 1.545 horas de jornada efectiva máxima del artículo 101. Si la jornada máxima es 1.545 y una persona trabaja 7 h/día, parece que los días efectivos de trabajo que caben en las 1.545 horas son: $1.545/7 = 220,71$ días.

En estos 220,71 días, por Estatuto de trabajadores ya están contemplados 48 sábados, 48 domingos, 30 días de vacaciones y 14 festivos, además parece que hay al menos otros 4,29 días de descanso que serán puentes, por lo que para no duplicar en el cálculo los sábados, domingos y festivos ya descontados en la jornada máxima, hay que identificar cuantos sábados, domingos y festivos hay en los 18 y 15 días naturales adicionales que concede este artículo:

15 días de naturales consecutivos verano:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)
- Dado que el periodo del 16 julio a 30 de agosto hay 1 festivo nacional del 15 de agosto (1 día)

Días laborables= 15 días naturales - (15*(2/7 días))- 1 día festivo = 9,71 días laborables

18 días de vacaciones naturales Semana Santa y Navidad:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)
- Dado que el periodo de Navidad y Semana Santa están los festivos: 25 Diciembre, 1 de enero, 6 Enero, jueves Santo y viernes santo.(5 días)

Los días laborables no contemplados en la jornada máxima son:

Días laborables= 18 días naturales - (18*(2/7 días))- 5 días festivos = 7,85 días laborables.

En resumen:

MANUEL MORENO RETORTILLO		09/06/2025 09:32:08	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	N.JyGwO9oILW4B0N003Q8nttU8Ne5N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Días laborables en la jornada máxima: 220,71 días.

Días laborables a descontar por verano: 9,71 días.

Días laborables a descontar por Semana Santa y Navidad: 7,85 días.

Días reales efectivos de trabajo = $220,71 - 7,85 - 9,71 = 203,14$ días.

Dado que la jornada media día es 7 h/ día. Tenemos que la jornada efectiva máxima una vez descontado los días adicionales de verano, Semana Santa y Navidad son:

$203,14 \text{ días} * 7 \text{ h/día} = 1.422 \text{ horas efectivas /año}$

A partir de aquí, el coste hora mano de obra es: $29.389,15 \text{ €/año dividido en } 1.422 \text{ horas} = 20,67 \text{ €/hora}$.

Además de los costes de mano de obra que supone el mayor de los costes de este servicio de mano obra intensiva, se valoran otros gastos como son Vestuario y EPIs, Formación, a la vez que otros gastos operativos que incluye el costes de coordinación del servicio.

La estructura del precio hora de licitación es la siguiente:

MANUEL MORENO RETORTILLO		09/06/2025 09:32:08	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwO9oILW4B0N003Q8nttU8Ne5N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	MES	AÑO (14 PAGAS)
Salario base	1.405,12 €	19.671,68 €
Antigüedad Media (2 TRIENIOS)	102,96 €	1.441,44 €
TOTAL SALARIO BRUTO	1.508,08 €	21.113,12 €

Coste Seguridad Social (32,57%)	491,18 €	6.876,54 €
Coste medio Absentismo (5%)	99,96 €	1.399,48 €

TOTAL COSTE MANO DE OBRA	2.099,22 €	29.389,15 €
---------------------------------	-------------------	--------------------

Total horas efectivas (considerando los 18 días Navidad y Semana Santa, y los 15 días de verano)	1.422
---	-------

	REPERCUSIÓN POR HORA	PORCENTAJE
Coste hora Mano de Obra	20,67 €	84,53%

Ejecución del contrato	1,03 €	4,21%
Vestuario y EPs	0,10 €	0,41%
Formación	0,10 €	0,41%
Otros gastos operativos (Incluye coordinación)	0,83 €	3,39%
Costes financieros	0,15 €	0,61%
Gastos Generales	1,40 €	5,73%
Beneficio Industrial	1,20 €	4,91%
COSTE HORA	24,45 €	100%

IVA 10%	2,45 €
----------------	---------------

TOTAL PRECIO HORA IVA INCLUIDO	26,90 €
---------------------------------------	----------------

El presupuesto de licitación es el resultado de multiplicar el número de horas de prestación de servicio estimado por el precio unitario de hora de servicio del intérprete de lengua de signos establecido en 24,45 €/hora (IVA no incluido), cuyo desglose es el siguiente:

	REPERCUSIÓN POR HORA (Sin IVA)	PORCENTAJE
TOTAL COSTES DIRECTOS	21,70 €	88,75%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,55 €	6,34%
BENEFICIO INDUSTRIAL	1,20 €	4,91%
TOTAL	24,45 €	100%

El Convenio no establece desagregación por género. No procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 88. *Sistema de clasificación profesional* del convenio de referencia.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	7.530,60 €	G/42E/22709/41/01
2026	16.405,95 €	G/42E/22709/41/01

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (47.873,10 €) excluido el IVA.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE MESES (12), y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de DOCE MESES (12), sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de VEINTICUATRO MESES (24) y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 04 de junio de 2025 (PL-134-25) y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.- Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:

Jesús Manuel Rodríguez Heredia
Francisco Javier Pérez Delgado
Nuria Carvajal Clemente
Yolanda Rodríguez Flores
Juan Agustín Morales Marín

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo

MANUEL MORENO RETORTILLO		09/06/2025 09:32:08	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwO9oILW4B0N003Q8nttU8Ne5N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

MANUEL MORENO RETORTILLO		09/06/2025 09:32:08	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwO9oILW4B0N003Q8nttU8Ne5N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE SEVILLA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR - 2025 - 310191
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	00073/ISE/2025/SE - SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE MESES (12)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	21.760,50 €
IMPORTE DEL IVA:	2.176,05 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	23.936,55 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	47.873,10 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	
FÓRMULA:	NO
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO

ANEXO II

CÓDIGO CENTRO	CENTRO (*)	MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL HORAS ESTIMADAS DEL CONTRATO	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN CON IVA	VALOR ESTIMADO
41002669	CEIP Padre Marchena	Marchena	Sevilla	890	21.760,50 €	2.176,05 €	23.936,55 €	47.873,10 €